

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00028** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **NUBIA ESTELA MORENO ACUÑA**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 015116100010921

1.1° **\$8'000.000,00 M/Cte.**, por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° **\$768.544,00 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 5 de abril de 2019 al 5 de octubre de 2019.

1.3° **\$21.218,00 M/Cte.**, por otros conceptos determinados en el numeral 5 de la carta de instrucciones del pagare base de la ejecución.

1.4° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados a partir del seis (6) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar

las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** a la abogada **MARY PATRICIA CAMACHO C.**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 12 hoy, 24 de febrero de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

187b71f1b04d50c74829b5f5525187b354ab1de4ef8005f31cb5c39bd6e4bfa7

Documento generado en 23/02/2021 04:54:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>